



INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA – FIDUCIARIA BOGOTÁ

CONVOCATORIA 2019-I-044-PISOS

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA CONSISTENTES EN REPARACIÓN O INSTALACIÓN DE PISOS, ACCESO A FUENTE DE AGUA MEJORADA (ACUEDUCTO) Y ADECUADA ELIMINACIÓN DE EXCRETAS (ALCANTARILLADO) DEL PROGRAMA “CASA DIGNA, VIDA DIGNA”, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN AMPLIAR EL RANGO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES FOCALIZADAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 3.11 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, del diecinueve (19) al veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019). Fueron remitidas por medio de correo electrónico las observaciones a las cuales se dará respuesta mediante el presente documento y no se presentaron observaciones por parte de los interesados durante la audiencia realizada el 22 de noviembre de 2019.

OBSERVACIÓN 1: Maria Elena Vergara Carrascal mediante correo electrónico CAVEMA85@HOTMAIL.COM el viernes 22/11/2019 10:33 a. m

“La presente es con el fin de solicitar aclaración a la forma de pago estipulada en los Términos de referencia de la convocatoria N° 2019-I-044, esto teniendo en cuenta lo siguiente:

1. *El numeral 1.1.3.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS PRIORIZADAS DE INTERVENCIÓN, establece que “Se proyecta una meta de atención de hasta 600 viviendas con máximo 8 SMMLV de 2019.*
2. *El numeral 1.2 PRESUPUESTO ESTIMADO, indica que “El Presupuesto Estimado (PE) total para la ejecución de INTERVENTORIA es de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 341.846.285), incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.” Lo que equivale a 413 SMMLV.*
3. *El numeral 1.5 FORMA DE PAGO indica que:*

De las anteriores anotaciones se concluye que de acuerdo a la forma de pago establecida en los términos de referencia, el contratista de interventoría debería cobrar durante la ejecución del contrato lo siguiente:

El 10% del valor del presupuesto ofertado se pagará contra liquidación y el 90% del valor del presupuesto esto es la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 307.661.656.00) lo que equivale a 372 SMMLV, se cobrara durante la ejecución del contrato.

Sin embargo el contratista de interventoría, solo podrá cobrar durante la ejecución del contrato lo siguiente:

0.576SMMLVX 600 VIVIENDAS= 345.6 SMMLV, sin incluir el porcentaje de descuentos.



10% del valor del presupuesto contra liquidación.

Por lo cual se solicita aclaren como garantizan que el contratista de interventoría logre cobrar el 100% del valor de su contrato con una meta de atención de hasta 600 viviendas, si con la forma de pago establecida el contratista no lograra cobrar 26.4 SMMLV (372 SMMLV – 345.6 SMMLV).”

RESPUESTA:

Atendiendo la observación de la interesada, se aclara que la meta proyectada de atención es de hasta **645** viviendas con máximo 8 SMMLV de 2019, razón por la cual la Entidad procederá a modificar los términos de referencia y sus anexos mediante adenda.

Aclarado lo anterior, se debe señalar que el presupuesto estimado de la interventoría obedece a un estudio y análisis de los costos, gastos, impuestos, utilidad, administración, imprevistos, pólizas, etc, conforme a la magnitud del proyecto y el plazo de ejecución del mismo.

Por lo tanto, el presupuesto estimado de la interventoría es un cálculo expresado en porcentaje con respecto al presupuesto estimado del convenio de Asociación para la ejecución de la obra. De esta manera, los pagos derivados para la interventoría de vivienda mejorada serán:

FORMA DE PAGO	%	% SMMLV	VR. SMMLV POR Vivienda	VR. PRESUPUESTO ESTIMADO HASTA 645 MEJORAMIENTOS
PARCIAL	90%	0,576	\$ 476.995	\$ 307.661.656
GARANTÍA	10%	0,064	\$ 52.999	\$ 34.184.628
TOTAL	100%	0,640	\$ 529.994	\$ 341.846.285

En conclusión, el presupuesto estimado para la presente convocatoria de acuerdo al numeral 1.2 PRESUPUESTO ESTIMADO es de hasta:

(...)

1.2 PRESUPUESTO ESTIMADO

El Presupuesto Estimado (PE) total para la ejecución de INTERVENTORIA es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 341.846.285)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. (...)

Dicho presupuesto está basado en los cálculos anteriormente señalados y se pagará conforme el contratista cumpla con los requisitos para el pago estipulados en el numeral **1.5 FORMA DE PAGO** los cuales se detallan a continuación:

(...)



1.5 FORMA DE PAGO

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) pagará el valor de la INTERVENTORIA al componente de ejecución de obra de la siguiente manera:

Se pagará 0.576 SMMLV afectado por el porcentaje de descuento PD por cada mejoramiento totalmente ejecutado por el ejecutor de obra y aprobado por la interventoría con el correspondiente certificado de existencia del mejoramiento emitido por FINDETER. La aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno de FINDETER al CONTRATANTE. Los pagos se efectuarán de manera mensual, conforme al número de certificados de existencia del mejoramiento. En todo caso, la suma de los pagos descritos en el presente párrafo no podrá superar el 90% del presupuesto estimado del contrato.

Contra el acta de liquidación del contrato de INTERVENTORIA se efectuará un pago conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Pago contra liquidación} = 10\% \times PE \times \frac{100\% - PD}{100\%}$$

En donde,

PE: Presupuesto Estimado del contrato de Interventoría

PD: Porcentaje de descuento ofertado.

El pago contra liquidación solo se podrá efectuar bajo demostración del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato y suscripción del acta de liquidación del convenio de asociación para la ejecución de mejoramientos.

Nota 1: Cada solicitud de pago deberá ir acompañada con la cuenta de cobro, concepto de aprobación del entregable por la supervisión del contrato. Se pagarán dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la radicación de la respectiva factura en la FIDUCIARIA BOGOTA y con el cumplimiento de los requisitos indicados. Este tiempo se estipula siempre y cuando se reciban la totalidad de documentos y soportes; en caso de presentarse alguna inconsistencia se devolverá los documentos para que sean radicados de nuevo y se iniciará el proceso desde el principio. Así mismo, se debe tener en cuenta que el encargado de recopilar la documentación tomará CUATRO (4) DÍAS HÁBILES en remitirla a la Fiduciaria.

Nota 2: El INTERVENTOR debe tener en cuenta en el momento de la facturación, que todas las facturas deben salir a nombre del EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) con NIT 830055897-7

Nota 3: En todo caso, el pago contra el acta de liquidación no podrá superar el 10% del Presupuesto Estimado del contrato de Interventoría.

Nota 4: Todas las referencias hechas en este documento al SMMLV se entiende al aprobado para el año 2019. (...)